

Decreto N° 2258, que concede naturalización dominicana a los Sres.
Josef y Felipe Español Khoury.
(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2258

VISTA la instancia que han elevado al Poder Ejecutivo los señores Yosef y Felipe Español Khoury, dominicanos por nacionalidad provisional, mayores de edad, solteros, mecánico industrial el primero y estudiante el segundo, ambos domiciliados y residentes en la calle 27 Este N° 18, del Ensanche Luperón de esta ciudad, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 153239 y 185424, Serie 1ra., respectivamente, mediante la cual declaran su deseo de optar definitivamente por la nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTOS los artículos 11, inciso 3, de la Constitución de la República, y 26 de la Ley N° 1683, del 1948, sobre Naturalización;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que los señores Yosef y Felipe Español Khoury, han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República y en el Párrafo 2° del artículo 26 de la Ley N° 1683, del 1948, sobre Naturalización.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2259, que concede naturalización dominicana a los Sres.
Augusto Chea y Oi Chu Nee Leung de Chea.
(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2259

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Augusto Chea y Oi Chu Nee Leung de Chea, de nacionalidad china, mayores de edad, casados, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nº 117540 y 147740, Serie 1ra., domiciliados y residentes en la calle Juan Evangelista Jiménez Nº 133, de esta ciudad, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los señores Augusto Chea y Oi Chu Nee Leung de Chea, de las generales arriba indicadas.